



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
PAGADO Y AUTORIZADO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"MAMUT ANDINO C.A."-----0000002
CUANTIAS:-----
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:-
U.S.\$7'728,000.00.-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$3'564,080.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintidós días del mes de Mayo del
año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
señor Ingeniero don DIETER HOHMANN MEIXNER, quien
declara ser chileno, casado, en su calidad de
Gerente General de la Compañía "MAMUT ANDINO
C.A.", calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado, y que continúa
en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien
de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE

[Firma manuscrita]

1 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la minuta
2 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
3 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
4 sírvase incorporar una de aumento de capital
5 suscrito, pagado y autorizado y reforma de
6 Estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.". que
7 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

8 P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a la
9 celebración de la presente escritura pública "MAMUT
10 ANDINO C.A.", representada por el señor Ingeniero
11 DIETER HOHMANN MEIXNER, en su calidad de Gerente
12 General, quien actúa debidamente autorizado por la
13 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
14 quince de Mayo del año dos mil uno.- S E G U N D A:

15 ANTECEDENTES: a) MAMUT ANDINO C.A. se constituyó por
16 escritura pública autorizada el treinta y uno de
17 Marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el
18 Notario Primero del Cantón Quito, Doctor WLADIMIRO
19 VILLALBA VEGA, inscrita en el Registro Mercantil
20 del mismo Cantón el veintitrés de Abril de
21 mil novecientos setenta y seis.- b) Por escritura
22 pública otorgada el veinticinco de mayo de mil
23 novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo
24 del Cantón Quito doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ,
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil, el dieciséis de Agosto de mil
27 novecientos setenta y nueve, MAMUT ANDINO C.A.
28 cambió su domicilio de Quito a Guayaquil.- c) Por





Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



1 escritura otorgada el diez de Enero de mil
2 novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Décimo
3 Tercera del Cantón Guayaquil, doctora NORMA PLAZA 0000003
4 DE GARCIA, inscrita en el Registro Mercantil de
5 este Cantón el veinticuatro de Febrero de mil
6 novecientos ochenta y tres, la compañía aumentó su
7 capital social a la suma de veinte millones de
8 sucres.- d) Por escritura pública autorizada el
9 dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta
10 y cinco, ante el Notario Quinto de Guayaquil,
11 doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, inscrita en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de
13 Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la
14 compañía disminuyó y aumentó su capital social y
15 reformó íntegramente su estatuto social.- e) Por
16 escritura pública otorgada el catorce de diciembre
17 de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario
18 Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado GUSTAVO CAÑARTE
19 ARBOLEDA, inscrita en el Registro Mercantil el
20 primero de marzo de mil novecientos ochenta y
21 nueve, la compañía aumentó su capital social hasta
22 la suma de seiscientos sesenta y cinco millones
23 setecientos cincuenta mil sucres y reformó el
24 artículo cuarto de su estatuto social.- f) Por
25 escritura pública otorgada el diez de abril de mil
26 novecientos ochenta y nueve, ante el mismo notario
27 décimo séptimo de Guayaquil, inscrita en el
28 Registro Mercantil el ocho de Junio de mil

1 novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su
2 capital social hasta la suma de un mil trescientos
3 millones de sucres y, en consecuencia, reformó su
4 estatuto social.- g) Por escritura pública otorgada
5 el doce de marzo de mil novecientos noventa y
6 uno, ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil,
7 Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, inscrita en
8 el Registro Mercantil de este Cantón el treinta y
9 uno de mayo del mismo año, la compañía aumentó su
10 capital social hasta la suma de un mil setecientos
11 treinta y tres millones de sucres, y en consecuencia
12 reformó su estatuto social.- h) Por escritura pública
13 otorgada el veintisiete de diciembre de mil
14 novecientos noventa y uno, autorizada por el
15 Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado NELSON
16 GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, inscrita en el Registro
17 Mercantil de este cantón el veintidós de abril de
18 mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó
19 su capital social hasta la suma de dos mil
20 millones de sucres, y en consecuencia, reformó su
21 estatuto social.- i) Mediante escritura pública
22 autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil,
23 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA el quince de
24 Noviembre de mil novecientos noventa y seis,
25 inscrita en el Registro Mercantil el treinta de
26 Diciembre de mil novecientos noventa y seis, MAMUT
27 ANDINO C.A. absorbió mediante fusión los activos,
28 pasivos y patrimonio de DISCOPECA S.A., fijó su





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 capital autorizado en la suma de veinte y nueve
2 mil doscientos millones de sucres, aumentó su
3 capital suscrito y pagado a la cantidad de catorce
4 mil seiscientos millones de sucres y reformó
5 consecuentemente sus estatutos sociales.- j) Mediante
6 resolución de la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de fecha veintiuno de abril de mil
8 novecientos noventa y ocho, protocolizada ante el
9 Notario quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
10 CHIRIBOGA el veintinueve de Abril de mil novecientos
11 noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
12 de Guayaquil el once de mayo de mil novecientos
13 noventa y ocho, la compañía aumentó su capital
14 suscrito y pagado dentro de los límites del
15 capital autorizado, a la suma de veintidós mil
16 noventa y ocho millones de sucres.- k) Mediante
17 escritura pública autorizada por el Notario Quinto
18 de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA el
19 dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y
20 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil el treinta de diciembre del mismo año,
22 MAMUT ANDINO C.A., reformó íntegramente sus Estatutos
23 sociales.- l) Mediante escritura pública autorizada
24 por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO
25 CONDO CHIRIBOGA el treinta y uno de Marzo del año
26 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil el once de Octubre del mismo año, MAMUT
28 ANDINO C.A. absorbió mediante fusión, los activos,

0000004

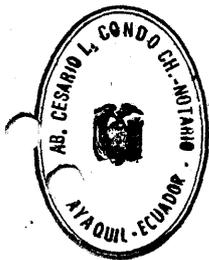
1 pasivos y patrimonio de MEGAPER S.A., empresa última
2 que fue disuelta anticipadamente sin que opere o
3 sea preciso su liquidación.- m) Mediante escritura
4 pública autorizada por el Notario Quinto de
5 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA el
6 diecisiete de Octubre del año dos mil, inscrita en
7 el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de
8 Diciembre del mismo año, MAMUT ANDINO C.A.,
9 convirtió expresamente su capital autorizado,
10 suscrito y pagado de sucres a dólares de los Estados
11 Unidos de América.- n) La Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas de MAMUT ANDINO C.A.
13 celebrada el día quince de mayo del año dos mil uno,
14 resolvió por unanimidad aumentar el capital
15 autorizado a la suma de ocho millones ochocientos
16 noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos
17 de América (U.S.\$8,896,000.00), el capital suscrito y
18 pagado a la suma de cuatro millones cuatrocientos
19 cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos
20 de América (US\$4,448,000.00) y reformar los
21 artículos segundo, quinto y literal a) del
22 artículo vigésimo tercero de los Estatutos
23 Sociales; así como autorizó al Presidente de la
24 Compañía y del Directorio y/o al Gerente General
25 para que cualquiera de ellos, individualmente,
26 cumplan con lo resuelto en dicha Junta.- T E R C E R A:
27 AUMENTO DE CAPITAL: El señor Ingeniero DIETER HOHMANN
28 MEIXNER, en su calidad de Gerente General y

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

representante legal de MAMUT ANDINO C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de mayo del año dos mil uno declara: a) Que el capital autorizado de la compañía que actualmente es de un millón ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁵ ciento sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,168,000.00), ha sido aumentado a la suma de ocho millones ochocientos noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$8,896,000.00), que estará representado en doscientas veinte y dos mil cuatrocientas (222.400) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la doscientas veinte y dos mil cuatrocientas (222.400) inclusive; b) Que el capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$3,564,080.00), esto es, que en lugar de Ochocientos ochenta y tres mil novecientos veinte dólares de Estados Unidos de América (U.S.\$883,920.00) que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$4,448.000.00), dividido en ciento once mil doscientas (111.200) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta

1 dólares de Estados Unidos de América cada una,
2 numeradas de la cero cero cero cero cero uno a
3 la ciento once mil doscientas (111.200) inclusive;
4 c) Que por efectos del antes mencionado aumento de
5 capital se deberán emitir nuevos títulos de
6 acciones contentivos de ochenta y nueve mil ciento
7 dos (89.102) nuevas acciones nominativas y
8 ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos de
9 América cada una, numeradas de la veinte y dos mil
10 noventa y nueve a la ciento once mil doscientas
11 inclusive; d) Que de conformidad con lo resuelto por
12 la antes mencionada Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de fecha quince de Mayo del año dos
14 mil uno, el aumento de capital de Tres millones
15 quinientos sesenta y cuatro mil ochenta dólares de
16 los Estados Unidos de América (U.S.\$3,564,080.00),
17 representado en ochenta y nueve mil ciento dos
18 (89.102) nuevas acciones nominativas y ordinarias de
19 cuarenta dólares de Estados Unidos de América cada
20 una, ha sido totalmente adjudicado y pagado en un
21 ciento por ciento mediante la capitalización de las
22 siguientes cuentas: Reserva Legal, por un monto de
23 doscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta dólares
24 diecisiete centavos de dólar de los Estados Unidos de
25 América (U.S.\$245,170.17); Reserva por Valuación por
26 un monto de un millón novecientos noventa y ocho
27 mil uno dólares veinticinco centavos de dólar de
28 los Estados Unidos de América (U.S.\$1,998,001.25);





Ab.
Cesáreo L. Condo Gh.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 5 -



1 Reserva de Capital por un monto de un millón
2 trescientos dieciséis mil novecientos trece dólares
3 treinta y cinco centavos de dólar de los Estados
4 Unidos de América (U.S.\$1,316,913.35) y aporte en
5 numerario para completar los múltiplos de cuarenta
6 dólares por un monto de tres mil novecientos
7 noventa y cinco dólares veintitrés centavos de dólar
8 de Estados Unidos de América (U.S.\$3,995.23), que
9 deberá ser pagado por los accionistas en un
10 plazo de treinta días contados a partir del
11 quince de mayo del dos mil uno, según consta del
12 texto de la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas que se agrega como documento
14 habilitante; e) Que por efectos del mencionado
15 aumento de capital se han adjudicado las
16 siguientes acciones: A la compañía LA CEMENTO
17 NACIONAL S.A., veinte y tres mil ciento sesenta y
18 siete (23.167) acciones nominativas y ordinarias de
19 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América
20 cada una; a la compañía NASHPORT INVESTMENT LTD.,
21 cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis (4.456)
22 acciones nominativas y ordinarias de cuarenta
23 dólares de los Estados Unidos de América cada
24 una; y a la compañía STM SANTO MAURO S.A., sesenta
25 y un mil cuatrocientas setenta y nueve (61.479)
26 acciones nominativas y ordinarias de cuarenta
27 dólares de los Estados Unidos de América cada
28 una; las mismas que las pagan a prorrata de lo

1 que les corresponde de la capitalización de las
2 cuentas: Reserva Legal, Reserva por Valuación,
3 Reserva de Capital, y aporte en numerario para
4 completar los múltiplos de cuarenta dólares, cuyo
5 detalle consta del texto del acta que se
6 agrega a esta escritura como documento habilitante;
7 f) Que la compañía ~~LA CEMENTO NACIONAL~~ S.A. es de
8 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad
9 de Guayaquil; que la compañía NASHPORT INVESTMENT
10 LTD., es de nacionalidad de la Mancomunidad de
11 las Bahamas, con domicilio en la ciudad de Nassau;
12 y que la compañía STM SANTO MAURO S.A., es de
13 nacionalidad panameña, con domicilio en la ciudad
14 de Panamá; y g) Que se reforman los textos del
15 artículos segundo, quinto y literal a) del artículo
16 vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de
17 MAMUT ANDINO C.A. en los términos que constan
18 de la ya mencionada acta de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de
20 Mayo del año dos mil uno, que se agrega a
21 esta escritura como parte integrante de la
22 misma.- C U A R T A: DECLARACION JURADA: El señor
23 Ingeniero DIETER HOHMANN MEIXNER, en su calidad de
24 Gerente General y representante legal de MAMUT
25 ANDINO C.A. declara bajo juramento sobre la correcta
26 integración del aumento de capital suscrito y
27 pagado de que trata esta escritura.- Sírvase
28 usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 6 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

para la plena validez de este instrumento y agregar como
documentos habilitantes los acompañados a esta minuta.-
(firmado) Lilia Salazar Ch., ABOGADA LILIA SALAZAR
CHIRIBOGA, Registro Número tres mil quinientos
cincuenta y dos-Colegio de Abogados del Guayas"-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
documentos habilitantes correspondientes.- El
presente contrato se encuentra Exento de impuestos,
según decreto Supremo Setecientos treinta y
tres, de veintidós de agosto de mil novecientos
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y
nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,
el señor otorgante se ratificó en el contenido de la
Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

0000007

ING. DIETER HÖHMANN MEIXNER, GERENTE
GENERAL DE LA CIA. "MAMUT ANDINO C.A.".-
C.I. # 17-0887687-3.-
R.U.C. CIA. # 1790266443001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MAMUT ANDINO C.A. CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

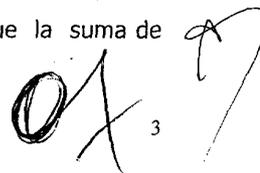
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en el inmueble ubicado en el kilómetro 7.5 de la vía a la costa, San Eduardo, se reúnen en Junta General Extraordinaria, sin convocatoria previa, los accionistas de MAMUT ANDINO C.A. a saber: STM SANTO MAURO S.A., representada por su Vicepresidente Subrogante del Presidente, señor Ingeniero Julio de Blas Caballero, propietaria de quince mil doscientas cuarenta y nueve (15.249) acciones de cuarenta dólares de Estados Unidos cada una; NASHPORT INVESTMENTS LTD., representada por su Apoderada Especial, Abogada Lilia Salazar Chiriboga, propietaria de un mil ciento cuatro (1.104) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos cada una y LA CEMENTO NACIONAL S.A., representada por su Presidente Ejecutivo, señor Patrick Bredthauer Backhoff, propietaria de cinco mil setecientos cuarenta y cinco (5.745) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos cada una.- Preside la sesión su Titular, Ingeniero Julio de Blas Caballero y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor Ingeniero Dieter Hohmann Meixner.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de Ochocientos ochenta y tres mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$883,920.00) y que se han elaborado los listados de Ley, por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.- El señor Presidente manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía y 2.- Reforma de los Artículos Segundo, Quinto y literal a) del Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales.- Los señores accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa que esta aumente su capital suscrito y pagado en un monto de tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta dólares de Estados Unidos de América (US\$3,564,080.00), que dicho aumento de capital podría pagarse mediante la capitalización de las cuentas Reserva Legal, Reserva de Valuación, parte de la Reserva de Capital y aporte en numerario para completar los múltiplos de cuarenta dólares de



los Estados Unidos , a prorrata de la participación que cada accionista mantiene dentro del capital suscrito de la empresa. Por lo que los señores accionistas deberán manifestar su voluntad de ejercer su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les corresponderían dentro del monto del aumento de capital o renunciarían a dicho derecho para que otros accionistas ejerzan el mismo; así como expresa que como consecuencia del aumento de capital suscrito se debe elevar también el capital autorizado.- Acto seguido los señores accionistas deciden por unanimidad: 1) Elevar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de un millón ciento sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,168.000.00) a la suma de ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁸ ocho millones ochocientos noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,896,000), que estará representado en doscientas veinte y dos mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos cada una, numeradas de la 000.001 a la 222.400 inclusive; 2) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de Ochocientos ochenta y tres mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$883,920), en la suma de Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta dólares de Estados Unidos de América (US\$3,564,080.00), para lo cual deberán adjudicarse y/o suscribirse ochenta y nueve mil ciento dos (89.102) nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos cada una, numeradas de la 22.099 a la 111.200 inclusive.- En vista de dicho aumento el capital suscrito y pagado de la compañía será de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,448,000.00), dividido en ciento once mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 000.001 a la 111.200 inclusive; 3) Que el antedicho aumento de capital de Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta dólares de Estados Unidos de América (US\$3,564,080.00) ha sido pagado en un ciento por ciento a prorrata de la participación que cada accionista mantiene dentro del capital suscrito de la empresa mediante la capitalización de las siguientes cuentas: Reserva Legal por un monto de doscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta 17/100 dólares de los Estados Unidos (US\$245,170.17); Reserva por Valuación por un monto de un millón novecientos noventa y ocho mil uno 25/100 dólares de los Estados Unidos (US\$1,998,001,25); Reserva de Capital por un monto de un millón trescientos diez y seis mil novecientos trece 35/100 dólares de los Estados Unidos (US\$1,316,913.35) y Aporte en numerario para completar los múltiplos de cuarenta dólares (US\$40) por un monto de tres mil novecientos noventa y cinco 23/100 dólares



de los Estados Unidos de América (US\$3,995.23), numerario que deberá ser pagado por los señores accionistas dentro de los próximos treinta días contados desde la presente fecha; 4) Que por efectos del mencionado aumento de capital se ha adjudicado ochenta y nueve mil ciento dos acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares cada una, de la siguiente forma: A la compañía **LA CEMENTO NACIONAL S.A.**, se le han adjudicado veinte y tres mil ciento sesenta y siete (23.167) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos cada una, las mismas que las paga de la siguiente manera: Mediante la capitalización de las cuentas: Reserva Legal, por un monto de sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro 24/100 dólares de Estados Unidos (US\$63,744.24), Reserva por Valuación, por un monto de quinientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta 33/100 dólares de los Estados Unidos (US\$519,480.33); Reserva de Capital, por un monto de trescientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y siete 47/100 dólares de los Estados Unidos (US\$342,397.47) y aporte en numerario por un monto de Un mil cincuenta y siete 96/100 dólares de los Estados Unidos (US\$1,057.96); a la compañía **NASHPORT INVESTMENT LTD.**, se le han adjudicado cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (4.456) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos cada una, las mismas que las paga de la siguiente manera: Mediante la capitalización de las cuentas: Reserva Legal, por un monto de doce mil doscientos cincuenta y ocho 51/100 dólares de Estados Unidos (US\$12,258.51), Reserva por Valuación, por un monto de Noventa y nueve mil novecientos 06/100 dólares de los Estados Unidos (US\$99,900.06); Reserva de Capital, por un monto de Sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco 67/100 dólares de los Estados Unidos (US\$65,845.67) y aporte en numerario por un monto de Doscientos treinta y cinco 76/100 dólares de los Estados Unidos (US\$235.76); a la compañía **STM SANTO MAURO S.A.**, se le han adjudicado sesenta y un mil cuatrocientas setenta y nueve (61.479) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos cada una, las mismas que las paga de la siguiente manera: Mediante la capitalización de las cuentas: Reserva Legal, por un monto de ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y siete 42/100 dólares de Estados Unidos (US\$169,167.42), Reserva por Valuación, por un monto de Un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos veinte 86/100 dólares de los Estados Unidos (US\$1,378,620.86); Reserva de Capital, por un monto de Novecientos ocho mil seiscientos setenta 21/100 dólares de los Estados Unidos (US\$908,670.21) y aporte en numerario por un monto de Dos mil setecientos uno 51/100 dólares de los Estados Unidos (US\$2,701.51); 5) Se ordena que la suma de

 3

doscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta 17/100 dólares de los Estados Unidos (US\$245,170.17) de la cuenta "Reserva Legal"; más la cantidad de un millón novecientos noventa y ocho mil uno 25/100 (US\$1,998,001.25) de la cuenta "Reserva por Valuación"; más la cantidad de un millón trescientos diez y seis mil novecientos trece 35/100 dólares de los Estados Unidos (US\$1,316,913.35) de la cuenta "Reserva de Capital", más la suma de tres mil novecientos noventa y cinco 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,995.23), que deberá ser entregada por los señores accionistas dentro de los próximos treinta días contados desde la presente fecha, sean 0000009 contabilizadas en una cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione este aumento de capital; y 6) Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se entregue el título o títulos de acción a las accionistas suscriptoras.- En conocimiento del punto número tres del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar de los Artículos Segundo, Artículo Quinto y literal a) del Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, por los siguientes textos: "**ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá como objeto social principal realizar transporte de carga pesada por vía terrestre nacional e internacional, utilizando vehículos convencionales y de tipo excepcional. Se entiende por vehículos de tipo excepcional, los fabricados expresamente para transportar, por caminos de montaña, cargas excepcionalmente pesadas y voluminosas y con características únicas, es decir, aplicables a cada unidad y no producidas en serie. También se dedicará a realizar alquiler y mantenimiento de equipos de transporte, grúas, montacargas y conexos, incluyendo containers, a mantener agencias navieras y de otro tipo de transporte y representaciones; así como a realizar operaciones portuarias. A tal efecto, la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le están legalmente prohibidas y que están en relación con su objeto social principal, intervenir en licitaciones y concursos de ofertas públicos o privados, e intervenir como socia o accionista en otras compañías o sociedades civiles o mercantiles".- "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-** El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de ocho millones ochocientos noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,896,000), que estará representado en doscientas veinte y dos mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos cada una, numeradas de la 000.001 a la 222.400 inclusive. El CAPITAL SUSCRITO y

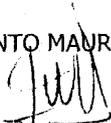


Ref. -

of

PAGADO actual de la compañía es CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,448,000.00), dividido en ciento once mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 000.001 a la 111.200 inclusive".- **"ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Nombrar para un período de cinco años, al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía y del Directorio, entre los tres miembros principales de dicho Organismo de control; así como deberá nombrar al Gerente General de la compañía, para un período de cinco años y removerlo del cargo si fuere del caso; y a los Gerentes que sean necesarios, señalándoles el tiempo de su designación, así como sus atribuciones y deberes pudiendo removerlos también de sus cargos".- Los accionistas autorizan por unanimidad al Presidente de la Compañía y del Directorio y/o al Gerente General, para que cualquiera de ellos, individualmente suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se la da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas concurrentes, conjuntamente con el Presidente e infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.-

p. STM SANTO MAURO S.A.


Ing. Julio de Blas Caballero
Vicepresidente Subrogante del
Presidente

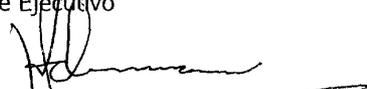
p. NASHPORT INVESTMENTS LTD


Ab. Lilia Salazar Chiriboga
Apoderada Especial

LA CEMENTO NACIONAL S.A.


PATRICK BREDTHAUER BACKHOOF
Presidente Ejecutivo


ING. JULIO DE BLAS CABALLERO
Presidente


ING. DIETER HOHMANN MEIXNER
Gerente General-Secretario



MAMUT ANDINO C.A.

Guayaquil, Enero 5 de 2.000

0000010

Señor Ingeniero
DIETER HOHMANN MEIXNER
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de MAMUT ANDINO C.A., en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía para un período de cinco años. Este nombramiento reemplaza al otorgado a su favor el 5 de Octubre de 1999, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Octubre de 1999.

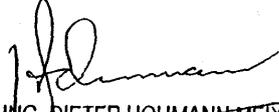
A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estándole autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los literales d), e), h) y k) del artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales vigentes que constan de la escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga el 16 de Noviembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Diciembre de 1999.

MAMUT ANDINO C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 31 de Marzo de 1976 ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Vladimiro Villalba Vega, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 23 de Abril del mismo año; pero mediante escritura pública otorgada el 25 de Mayo de 1979 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Agosto del mismo año, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil.

Atentamente,


Ing. Julio de Blas Caballero
Presidente

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de MAMUT ANDINO C.A.
Guayaquil, Enero 5 del 2000


ING. DIETER HOHMANN MEIXNER
C.I. # 17-0887687-3
Nacionalidad: Chilena

Domicilio: Kilómetro 7 ½ vía a la Costa (Sector San Eduardo)



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nomenclato de GERENTE GENERAL de MANUT ANDINO C. A., a foje 2.626, número 794 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 973 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos del Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del presente Nomenclato a foje 56.773 del Registro Mercantil de 1999, el origen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que este xerox copia es igual a su original.-



Ab. Cosario E. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Handwritten signature or initials.

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-DIC-0007522, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecisiete de agosto del año dos mil uno.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil



0000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007522**, dictada el 17 de Agosto del 2.001, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía: **"MAMUT ANDINO C.A."**; de fojas **93.556 a 93.575**, número **22.097**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.489**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Trámite #37.001
LAURA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170887687-3

DIETER KONRAD GUNTER HOHMANN MELXNER

5 DE SEPTIEMBRE DE 1938

LEIBZIG ALEMANIA

REG. CIV. 14 4829 21911

QUITO PCHINCHA 1984

[Firma]

[Fotografía]

CHILENA V4333V3222

C.C. LUZ MARIA TORRES

SUPERIOR APODERADO GENERAL

KONRAD HOHMANN KLECKE

LEIBZIG ALEMANIA

QUITO 8 DE NOV. DE 1995

INDEFINIDA MA

FORMA No. CA 1178698

[Firma]

[Huella dactilar]

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ella confiera esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sella y firma en diez folios útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y dos de Mayo del año dos mil uno.

[Firma]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

